EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT.824.000.725-0

DE: **Dr. HOLMER JIMENEZ DITTA**
Gerente ESE – HEAD.

PARA: **Dr. LINA DE ARMAS**
Secretaria de Salud Municipal.

ASUNTO: **PROPUESTA PIC 2020**

FECHA: **16 de Septiembre de 2020**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud. Así mismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley, le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

Mediante el Acuerdo No. 020 de 1995 el Concejo Municipal de Valledupar creó la "Empresa Social del Estado – Hospital Eduardo Arredondo Daza I Nivel de Atención", cuyo objeto es la prestación del servicio de salud, y con miras al desarrollo y cumplimiento de dicho objeto, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que el PIC, Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

Que Con ánimos de fungir como operadores del plan de intervenciones colectivas dentro del municipio de Valledupar la ESE hospital Eduardo Arredondo Daza, se sirve mediante la presente a presentar Propuesta económica y de ejecución dl PIC 2020 en los siguientes términos:

Objeto: DESARROLLO DEL PIC 2020.
Actividades a desarrollar: La ESE – HEAD, se compromete a desarrollar cada uno de los componentes establecidos dentro del PIC 2020 en los siguientes términos:

COMPONENTE	METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO
Salud ambiental	**Implementar estrategias relacionadas con buenas prácticas ambientales y su relación con la salud, se deben abordar temas como: Manejo adecuado de residuos en el entorno, almacenamiento de agua, manejo de productos químicos, calidad del aire, prevención de vectores. redes sociales y medios de comunicación.**
Salud ambiental	**Realizar campañas de sensibilización a través de redes sociales, relacionadas con la Gestión integral de residuos sólidos en las viviendas, empresas y espacios comunitarios, promoviendo entornos saludables, mediante la maximización del aprovechamiento de los residuos sólidos que puedan ser reincorporados a las cadenas de producción. medios de comunicación**

2830
SECRETARIA DE SALUD MUNICI
RECIBIDO
21 SEP 2020
HORA:
FIRMA:

Escaneado con CamScanner

Salud ambiental	Realizar 2 actividades de prevención de enfermedades proveniente de factores ambientales a través de actividades lúdicas para divulgación en redes sociales, jornadas de sensibilización
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Producción, organización y difusión de un video para el canal de You Tube sobre la importancia de mantener una alimentación saludable y el consumo de alimentos autóctonos de la región, los beneficios de la práctica cotidiana de la actividad física en los hogares, el consumo nocivo y abusivo del alcohol y el no consumo de tabaco o de cigarrillos electrónicos al interior de las viviendas o en lugares públicos.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar 382 acciones de perifoneo en las calles de las 6 comunas (191 barrios) del Municipio por 3 meses sobre la importancia de mantener una alimentación saludable y el consumo de alimentos autóctonos de la región, los beneficios de la práctica cotidiana de la actividad física en los hogares, el consumo nocivo y abusivo del alcohol y el no consumo de tabaco o de cigarrillos electrónicos al interior de las viviendas o en lugares públicos.
Convivencia social y salud mental	Realizar una Estrategia de Habilidades para la Vida y de Prácticas Claves en Salud Mental (a través de las Tics o medios virtuales) en 10 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar.
Convivencia social y salud mental	Intervenir a cuarenta (40) familias en el Municipio en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en la comunidad RBC incluyendo a familias, cuidadores y pacientes con problemas y trastornos mentales, personas con discapacidad y víctimas de violencia.
Convivencia social y salud mental	Dar continuidad a dos (2) centros de escucha y orientación comunitaria para la promoción de la salud mental, el acceso a la ruta de atención y la difusión de los derechos en salud mental a las familias y cuidadores de personas con afectaciones psicosociales (personas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado), a personas con problemas o trastornos mentales y a la población con consumo de SPA en el marco de la atención primaria en salud.
Convivencia social y salud mental	Implementar una Estrategia de Información en salud, a través de las Tics o medios virtuales para la promoción de la Salud Mental y el autocuidado y la corresponsabilidad en salud mental con ocasión de la pandemia por covid19 en las comunidades del Municipio.
Convivencia social y salud mental	Realizar cuatro (4) jornadas conmemorativas: una (1) en el marco del día mundial de la prevención del suicidio (10 de septiembre), una (1) en el marco del día mundial de la Salud mental (10 de octubre), una (1) en el marco del día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilicito de drogas (26 de junio) y una (1) el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre).
Convivencia social y salud mental	Dar continuidad tres (3) Zonas de Orientación Universitaria en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas
Convivencia social y salud mental	Implementar en ocho (8) instituciones educativas las Zonas de Orientación Escolar (Incluye la priorización de ocho instituciones en todas sus fases) en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas

Escaneado con CamScanner

Convivencia social y salud mental	Implementar tres (3) Zonas de Orientación Comunitaria en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, guardando las condiciones aglomeración ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Desarrollar cuatro (04) talleres teórico prácticos para el abordaje de la estrategia nacional para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes a las madres comunitarias, población en general con énfasis a grupos de población de mayor vulnerabilidad como son los niños y niñas hasta 12 años, mujeres gestantes y en edad fértil, la actividad convocada debe ajustarse al tome máximo de acuerdo a las normas vigentes en el marco de la emergencia sanitaria.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Atender a Quinientos (500) niños y niñas menores de 5 años donde se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricionales según la resolución 2465 de 2016 y activación de rutas de acuerdo a la resolución 5406 de 2015 en la zona urbana y en zona rural de difícil acceso de Valledupar, garantizando accesibilidad a la salud mediante la activación de rutas de atención y la atención integral de los niños con o en riesgo de desnutrición; todo esto articulado con las EAPB con mayor demanda de usuarios en los sitios seleccionados, además, la actividad convocada debe ajustarse al tope máximo de acuerdo a las normas vigentes en el marco dela emergencia sanitaria.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Realizar acompañamiento a Seiscientas mujeres (600) pre y post parto para establecer la media en lactancia materna y conocer los principales factores determinantes que influyen positiva o negativamente en la práctica de la lactancia materna exclusiva en el municipio de Valledupar, estas acciones se deben desarrollar en el marco de los decretos vigentes en el marco de la pandemia por coronavirus
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Desarrollar capacitaciones a doscientos cincuenta personas (250) personas actores del sistema de salud como consejeros en lactancia materna, para fomentar la practica desde la primera hora de vida seis meses de lactancia materna exclusiva y hasta los dos años o más de forma complementaria, en todo caso las intervenciones en cantidades, estarán sujetas al tope máximo establecido de acuerdo a las normas vigentes.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Realizar cuarenta (40) acciones de educación e información en salud sobre la importancia de cumplir con la quimicoterapia preventiva antihelmíntica dirigidos a los padres de los niños que asisten a las diferentes modalidades de atención a la primera infancia ubicadas en la zona urbana y rural del municipio, toda actividad realizada deberá estar sujeta a las normas vigentes en el contexto de la pandemia
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producir, Diseñar y difundir una (1) campaña publicitaria sobre autocuidado para prevenir el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual y el VIH, denominada "SOLO TU DECIDES"1) HACERTE LA PRUEBA, 2)PONERTE EL CONDON 3)VIVIR SALUDABLEMENTE; con difusión en redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter) .
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar tamizaje de pruebas rápidas para VIH a grupos de riesgo en contexto de vulnerabilidad (HSH, LGBTI, TS, Habitantes de la calle, población privada de la libertad), con la realización de Doscientas (200) pruebas.
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar Diez (10) jornadas de fortalecimiento en maternidad segura para la captación de gestantes sin control prenatal y las inasistentes, en veinte corregimientos priorizados del municipio de Valledupar.

Escaneado con CamScanner

Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar cinco (5) capacitaciones de forma virtual a (20) veinte organizaciones comunitarias (agremiaciones de madres comunitarias, madres líderes, veedores en salud) en los temas de Violencia Sexual y de Género, factores de riesgo, factores protectores y promoción de la denuncia; con la promoción y difusión previa del evento en la web.
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar cinco (5) talleres webinar liderado por especialistas en salud sobre: 1)Métodos de Planificación familiar, 2) Interrupción Voluntaria del embarazo, 3) Estigma y discriminación en personas con VIH, 4)Manejo de las emergencias obstétricas, 5)La importancia del Control prenatal, dirigido a profesionales de la salud de las EPS e IPS del municipio de Valledupar; en la promoción y difusión previa del evento en la web.
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar cinco (5) capacitaciones de forma virtual a docentes, orientadores escolares y prsicoorientadores, sobre Derechos sexuales y reproductivos y Embarazo a temprana edad, con la promoción y difusión previa del evento en la web.
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar dos (2) conversatorios virtuales en el marco del: Día de prevención de la violencia sexual en Niños, Niñas y Adolescentes y Día mundial de prevención de la violencia contra la mujer(1) Noviembre, liderado por profesionales especializados en los temas de Violencia sexual y de género, con la promoción y difusión previa del evento en la web.
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar dos (2) Encuentros virtuales dirigido a grupos y organizaciones de mujeres para sensibilizarlos sobre la ley 1257 de 2008 de prevención de violencia contra la mujer y promoción de la denuncia, con la promoción y difusión previa del evento en la web.
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar doce (12) acciones interinstitucionales con la instalación de doce (12) Puntos de Vida para la prevención del VIH/SIDA en el marco del DIA MUNDIAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIH, coordinados con las EPS del municipio, con acciones de asesoria para prueba voluntaria de VIH, entrega de insumos de autocuidado y material alusivo a la prevención del VIH "SOLO TU DECIDES"
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producir, diseñar y difundir cinco (5) cuñas radiales (250 emisiones) en dos programas de amplio rating durante tres (3) meses con mensajes sobre: MATERNIDAD SEGURA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ITS Y VIH, EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO- (Cincuenta emisiones por cada tema)
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Diseño, elaboración y publicación de diez (10) mensajes de Salud Sexual y Reproductiva por tres (3) meses sobre: Derechos Sexuales y Reproductivos (1), Mortalidad Materna (2), Mortalidad Perinatal (1) IVE (1), Planificación familiar (1), ITS y VIH (2), Embarazo a temprana edad (1), Violencia de Genero y Sexual (2), publicados en Mobiliario Urbano como punto de Información (MUPI) en zonas de amplia circulación poblacional
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producción, organización y difusión de tres (3) videos por tres (3) meses para el canal de You Tube sobre factores protectores para prevenir la mortalidad materna, el embarazo a temprana edad, violencia contra la mujer, violencia sexual en niños, niñas y adolescentes y el VIH/Sida.
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producir, organizar y difundir siete (7) tipos de mensajes por redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter) por tres (3) meses (150 emisiones) alusivos a: Derechos Sexuales y Reproductivos, Control prenatal, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Planificación familiar, Embarazo a temprana edad, Violencia Sexual en NNA, Violencia contra la mujer, .

Escaneado con CamScanner

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Promocionar cien (100) cuñas radiales, con emisión de dos (2) cuñas diarias en los siguientes temas esquemas de vacunación, enfermedades que previene, porque se debe vacunar los niño, conservar el carnet de vacunas, puntos y horarios de vacunación
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Promocionar por medios virtuales ó infografias sobre tres (3) temas importantes: los mitos y verdades de la vacunación, importancia de la vacunación y horario/ puntos de vacunación
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Promocionar por medios virtuales o infografias la aplicación de las vacunas: triple viral y fiebre amarilla en niños menores de 5 años .le edad
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar tres (3) jornadas de vacunación nacional con la instalación de 60 equipos móviles de vacunación orientada a la prevención del riesgo en el territorio y se ejecutará de acuerdo a los lineamientos PAI en contexto de la pandemia COVID_19.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar cuatro (4) jornadas de perifoneo dirigida a la comunidad para que accedan a la vacunación.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar acciones de Información en salud, mediante difusión de mensajes en redes sociales, cuñas radiales, perifoneo en el área urbana y rural, encaminadas a prevenir las infecciones respiratorias agudas, TB, Hansen, practicas claves de autocuidado, minimo 6 msj diarios. Y dos horas de perifoneo diaria.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Inmunizar contra la rabia a ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco (84.575) caninos y felinos a nivel urbano y rural asegurando el 100% de cobertura.
Salud y ámbito laboral	Realizar Seis (6) campañas de IEC - virtuales y/o Presenciales (poster publicitario, talleres virtual para socializar los lineamientos y protocolos que buscan cuidar a los trabajadores informales del municipio a minimizar el impacto sobre el bienestar y la vida, esto no solamente enfocado a la salud física sino también a la salud mental dentro del ejercicio laboral e incluso se da alcance a la responsabilidad social .

PLAZO DE EJECUCION: Las actividades establecidas dentro de cada componente se desarrollaran durante el cuarto trimestre del año 2020, lo anterior debido a que si bien el plan establecido dentro del cronograma de actividades presentado por la secretaria de salud municipal contempla la ejecución de actividades durante el tercer trimestre del año 2020, en virtud de la premura del tiempo no es posible desarrollar aquellos componentes que se fijen durante esta fecha y por ende deben ser adelantados en el 4 trimestre del año en curso.

Escaneado con CamScanner

VALOR DE LA PROPUESTA: La presente propuesta tendrá un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($899.999.201)ML.**

OBSERVACIONES ADENTRO DE LA PROPUESTA: Frente a las condiciones establecidas para el desarrollo del PIC 2020 y evaluados cada componente presentado dentro del marco de referencia allegado a nuestra institución dentro de la solicitud de propuesta, la ESE con miras a optimizar el servicio y a su vez generar mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos manifiesta las siguientes observaciones y modificaciones a las condiciones iniciales de desarrollo del programa:

- Primero: La ejecución de todas las actividades que integran los componentes PIC, ser adelantada durante el 4 trimestre del periodo 2020, lo anterior en virtud de la premura del tiempo.
- Segundo: Dentro del componente **Convivencia social y salud mental (numeral 11 de la plantilla Excel.)** se establece: "***Realizar cuatro (4) jornadas conmemorativas: una (1) en el marco del día mundial de la prevención del suicidio (10 de septiembre), una (1) en el marco del día mundial de la Salud mental (10 de octubre), una (1) en el marco del día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio) y una (1) el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre).***" Como se aprecia la actividad establecida para el 10 de septiembre ya paso, por lo cual solicitamos reemplazarla por el DIA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD a desarrollarse en el mes de octubre, de igual forma el día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas fue en el mes de junio, sin embargo existe también la opción de hacer promoción y sensibilización en el tema sin que necesariamente se tenga que conmemorar la fecha.
- Tercero: Dentro del componente **Convivencia social y salud mental (numeral 14 de la plantilla Excel.)** se establece: "***Implementar tres (3) Zonas de Orientación Comunitaria en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Como quiera que las zonas de orientación***" , como quiera que el componente involucra la implementación de 3 zonas de atención que demandan la presencia de un Volumen de usuarios que garanticen la prestación del servicio, se debe aclarar que la presencia de los usuarios o población objeto debe condicionarse a los parámetros de bioseguridad frente a la pandemia COVID – 19, en atención a lo anterior, se modifica la metodología operativa dentro de la propuesta y proponemos lo siguiente: "*Implementar tres (3) Zonas de Orientación Comunitaria en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, guardando las condiciones de aglomeración ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria*".
- Cuarto: Dentro del componente **Seguridad alimentaria y nutricional (numeral 16 de la plantilla Excel.)** se establece: "***Atender a Mil (1000) niños y niñas menores de 5 años a través de un máximo de Veinte (20) de Jornadas de Salud donde se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricionales según la resolución 2465 de 2016 y activación de rutas de acuerdo a la resolución 5406 de 2015 en la zona urbana y en zona rural de difícil acceso de Valledupar, garantizando accesibilidad a la salud mediante la activación de rutas de atención y la atención integral de los niños con o***

Escaneado con CamScanner

en riesgo de desnutrición; todo esto articulado con las EAPB con mayor demanda de usuarios en los sitios seleccionados, además, la actividad convocada debe ajustarse al tope máximo de acuerdo a las normas vigentes en el marco dela emergencia sanitaria." Frente a las condiciones establecidas se informa que dada la premura del tiempo y las actuales condiciones de pandemia global, no se considera posible la atención de mil niños y por lo tanto se ofrece la atención de la mitad de la población objeto, 500 niños, por otra parte condicionar la ejecución del componente a 20 jornadas, limita la efectividad de la ESE, máximo porque como se ha dicho, las condiciones de acceso a la comunidad y posibilidad de atención infantil se encuentran limitadas por factores de salud pública, lo cual implica además la garantía de Elementos de protección personal tanto para los profesionales que realizaran la actividad como para la población objeto en caso que no cuente con ella, con el fin de minimizar riesgos de contagios, sumado a la implementación de acciones de limpieza y desinfección de ambientes de atención e insumos implementados para ello entre paciente y paciente. En este sentido, se propone: "***Atender a Quinientos (500) niños y niñas menores de 5 años donde se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricionales según la resolución 2465 de 2016 y activación de rutas de acuerdo a la resolución 5406 de 2015 en la zona urbana y en zona rural de difícil acceso de Valledupar, garantizando accesibilidad a la salud mediante la activación de rutas de atención y la atención integral de los niños con o en riesgo de desnutrición; todo esto articulado con las EAPB con mayor demanda de usuarios en los sitios seleccionados, además, la actividad convocada debe ajustarse al tope máximo de acuerdo a las normas vigentes en el marco dela emergencia sanitaria***."

- Quinto: Dentro del componente **Seguridad alimentaria y nutricional (numeral 17 de la plantilla Excel.)** se establece: ***"Realizar acompañamiento a mil doscientas mujeres (1.200) pre y post parto para establecer la media en lactancia materna y conocer los principales factores determinantes que influyen positiva o negativamente en la práctica de la lactancia materna exclusiva en el municipio de Valledupar, estas acciones se deben desarrollar en el marco de los decretos vigentes en el marco de la pandemia por coronavirus"*** Frente a las condiciones establecidas se informa que dada la premura del tiempo y las actuales condiciones de pandemia global, no se considera posible la atención de mil doscientas mujeres y por lo tanto se ofrece la atención de la mitad de la población objeto, 600, máximo porque como se ha dicho, las condiciones de acceso a la comunidad y posibilidad de atención se encuentran limitadas por factores de salud pública, lo cual implica además la garantía de Elementos de protección personal tanto para los profesionales que realizaran la actividad como para la población objeto en caso que no cuente con ella, con el fin de minimizar riesgos de contagios, sumado a la implementación de acciones de limpieza y desinfección de ambientes de atención e insumos implementados para ello entre paciente y paciente.. En este sentido, se propone: ***Realizar acompañamiento a Seiscientas mujeres (600) pre y post parto para establecer la media en lactancia materna y conocer los principales factores determinantes que influyen positiva o negativamente en la práctica de la lactancia materna exclusiva en el municipio de Valledupar, estas acciones se deben desarrollar en el marco de los decretos vigentes en el marco de la pandemia por coronavirus*** Se pone de presente que el presupuesto para el desarrollo del presente ítem debe mantenerse, dado a que el excedente deberá utilizarse para garantizar la compra de los elementos de bio seguridad para la protección de los profesionales a cargo.

Escaneado con CamScanner

- Sexto: Dentro del componente **Seguridad alimentaria y nutricional (numeral 18 de la plantilla Excel.)** se establece: ***Desarrollar cinco (5) sesiones de capacitaciones a doscientos cincuenta personas (250) personas actores del sistema de salud como consejeros en lactancia materna, para fomentar la practica desde la primera hora de vida seis meses de lactancia materna exclusiva y hasta los dos años o mas de forma complementaria, en todo caso las intervenciones en cantidades, estarán sujetas al tope máximo establecido de acuerdo a las normas vigentes,*** Frente a las condiciones establecidas se informa que dada la premura del tiempo y las actuales condiciones de pandemia global, condicionar la ejecución del componente a 5 Sesiones, limita la efectividad de la ESE, máximo porque como se ha dicho, las condiciones de acceso a la comunidad y posibilidad de atención se encuentran limitadas por las restricciones planteadas por el gobierno en aras de minimizar riesgos de contagios por Covid_19 . En este sentido, se propone: ***Desarrollar capacitaciones a doscientos cincuenta personas (250) personas actores del sistema de salud como consejeros en lactancia materna, para fomentar la practica desde la primera hora de vida seis meses de lactancia materna exclusiva y hasta los dos años o más de forma complementaria, en todo caso las intervenciones en cantidades, estarán sujetas al tope máximo establecido de acuerdo a las normas vigentes.***
- Séptimo: Dentro del componente **Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (numeral 21 de la plantilla Excel.)** se establece: ***Realizar quince (15) jornadas de tamizaje de pruebas rápidas para VIH a grupos de riesgo en contexto de vulnerabilidad (HSH, LGBTI, TS, Habitantes de la calle, población privada de la libertad), con la realización de seiscientas (600) pruebas***, Frente a lo anterior y a las condiciones de salud pública, así como a la realidad en cuanto a la prestación del servicio y el valor de la prueba el cual asciende a la suma de $84.000 pesos, según manual tarifario Soat vigente, se evidencia que el presupuesto destinado para la ejecución de la actividad solo alcanza para adelantar un total de 248 pruebas, por lo cual se propone la practica de 200 pruebas y el valor de las 38 pruebas restantes se destine para ejecución logística, presentamos la siguiente propuesta: "***Realizar tamizaje de pruebas rápidas para VIH a grupos de riesgo en contexto de vulnerabilidad (HSH, LGBTI, TS, Habitantes de la calle, población privada de la libertad), con la realización de Doscientas (200) pruebas***"
- Octavo: Dentro del componente **Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (numeral 22 de la plantilla Excel.)** se establece: ***Realizar veinte (20) jornadas de fortalecimiento en maternidad segura para la captación de gestantes sin control prenatal y las asistentes, en veinte corregimientos priorizados del municipio de Valledupar,*** El presupuesto destinado para la ejecución dela presente actividad es de veinte millones de pesos, presupuesto insuficiente, más cuando la actual situación de emergencia sanitaria exige la garantía de elementos de protección personal para el equipo de profesionales que deben realizar la atención a la población objeto de esta actividad, así como insumos de limpieza y desinfección entre paciente y paciente durante su atención, así como suministro de mínimo de mascarilla quirúrgica para los pacientes que no cuenten con ella; adicionalmente las condiciones para el desplazamiento en zona rural requerirá mayor inversión en tanto la ocupación por vehículo también se encuentra limitada por un tope máximo de ocupantes ahora en tiempo de pandemia. Para adelantar la actividad escrita por lo cual la entidad propone disminuir el número de actividades a la mitad a fin de garantizar el cumplimiento del componente en mención. Propuesta: ***Realizar Diez (10) jornadas de fortalecimiento en***

Escaneado con CamScanner

maternidad segura para la captación de gestantes sin control prenatal y las insistentes, en veinte correqimientos priorizados del municipio de Valledupar.

- Noveno: Dentro del componente **Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (numeral 26 de la plantilla Excel.)** se establece: ***Realizar dos (2) conversatorios virtuales en el marco del: Día de prevención de la violencia sexual en Niños, Niñas y Adolescentes (1) Septiembre y Día mundial de prevención de la violencia contra la mujer(1) Noviembre, liderado por profesionales especializados en los temas de Violencia sexual y de género, con la promoción y difusión previa del evento en la web.*** Se aprecia que la actividad establecida para el día 1 de septiembre es un hecho cumplido, por lo cual se solicita se establezca una nueva actividad dentro de este ítem o se contemple la posibilidad de realizar la promoción y/o sensibilización en la temática sin realizar o mencionar la conmemoración de la fecha.
- Decimo: Dentro del componente **Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (numeral 28 de la plantilla Excel.)** Se establece: ***Realizar doce (12) acciones interinstitucionales con la instalación de doce (12) Puntos de Vida para la prevención del VIH/SIDA en el marco del DIA MUNDIAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIH en las doce (12) EPS del municipio, con acciones de asesoría para prueba voluntaria de VIH, entrega de insumos de autocuidado y material alusivo a la prevención del VIH "SOLO TU DECIDES"*** . Se presentan observaciones a las condiciones de ejecución del componente debido a que limitan las facultades del operador y pueden afectar el cumplimiento de la misma por tanto se propone a siguiente modalidad de ejecución: ***Realizar doce (12) acciones interinstitucionales con la instalación de doce (12) Puntos de Vida para la prevención del VIH/SIDA en el marco del DIA MUNDIAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIH, coordinados con las EPS del municipio, con acciones de asesoría para prueba voluntaria de VIH, entrega de insumos de autocuidado y material alusivo a la prevención del VIH "SOLO TU DECIDES".***
- Décimo Primero: Dentro del componente **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (numeral 35 de la plantilla Excel.)** Se establece: ***Promocionar la aplicación por medios virtuales o infografías la aplicación de la vacuna de dos (2) vacunas: triple viral y fiebre amarilla en niños de 1 a 10 años de edad.*** Se presentan observaciones a las condiciones de ejecución del componente debido a que la edad de la población objeto debe ser en menores de 5 años. Se propone la ejecución del ítem así: ***Promocionar por medios virtuales o infografías la aplicación de las vacunas: triple viral y fiebre amarilla en niños de en niños menores de 5 años de edad.***
- Décimo Segundo: Dentro del componente **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (numeral 37 de la plantilla Excel.)** Se establece: ***Realizar cuatro (4) jornadas de perifoneo durante los meses de: 1 en septiembre, 1 en octubre y 2 durante el mes de noviembre, dirigida a la comunidad para que accedan a la vacunación***. Frente a la anterior disposición se observa que se limita la capacidad d ejecución del operador y se propone no especificar loe meses de ejecución: ***Realizar cuatro (4) jornadas de perifoneo dirigida a la comunidad para que accedan a la vacunación.***
- Décimo Tercero: Dentro del componente **SALUD Y AMBITO LABORAL (numeral 40 de la plantilla Excel.)** Se establece: ***Realizar tres (6) capacitaciones virtuales (poster publicitario, talleres virtual para socializar los lineamientos y protocolos que buscan cuidar a los trabajadores informales del municipio a minimizar el impacto sobre el bienestar y la vida, esto no solamente enfocado a la salud física sino también a la salud***

Escaneado con CamScanner

mental dentro del ejercicio laboral e incluso se da alcance a la responsabilidad social . *Se solicita ampliar la participación de la población objeto del componente y permitir no solo el desarrollo virtual de la actividad sino también presencial, se propone así:* ***Realizar Seis (6) campañas de IEC - virtuales y/o Presenciales (poster publicitario, talleres virtual para socializar los lineamientos y protocolos que buscan cuidar a los trabajadores informales del municipio a minimizar el impacto sobre el bienestar y la vida, esto no solamente enfocado a la salud física sino también a la salud mental dentro del ejercicio laboral e incluso se da alcance a la responsabilidad social .***

En los anteriores términos la ESE Hospital Eduardo Arredondo del municipio de Valledupar – Cesar, se permite presentar propuesta operativa y presupuestal para la ejecución del plan de intervenciones colectivas 2020, manifestando además la total disposición de la entidad para concertación pertinente hasta llegar a común acuerdo, en todo lo antes planteado según alcance normativo actual vigente, que finalmente debe ser el objetivo para las partes.

Anexo a la presente propuesta plantilla Excel de componentes a desarrollar, así como las condiciones de la oferta.

Atentamente,

HOLMER JIMENEZ DITTA
Gerente ESE – HEAD.

Proyecto: TOMAS ENRIQUE NUÑEZ SOLANO – ASESOR DEL DESPACHO

Escaneado con CamScanner

Dimension PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada	Unidad de Medida	TRI I	TRI II	TRI III	TRI IV	Fuente de Financiación	Subcategoría Fuente de Financiación	Total Recursos Asignados (en pesos)	NOMBRE EJECUTOR	Dependencia	Responsable Cargo	Nombres y Apellidos
Salud ambiental	Implementar estrategias relacionadas con buenas practicas ambientales y su relación con la salud, se deben abordar temas como: Manejo adecuado de residuos en el entorno, almacenamiento de agua, manejo de productos quimicos, calidad del aire, prevencion de vectores. redes sociales y medios de comunicacion.	6	Número	0	0	0	6	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 19.950.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	EUSEBIO MANUEL CAMAÑO
Salud ambiental	Realizar campañas de sensibilizacion a traves de redes sociales, relacionadas Gestión integral de residuos sólidos en las viviendas, empresas y espacios comunitarios, promoviendo entornos saludables, mediante la maximización del aprovechamiento de los residuos sólidos que puedan ser reincorporados a las cadenas de producción . medios de comunicacion	4	Número	0	0	0	4	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2002	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 19.950.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	EUSEBIO MANUEL CAMAÑO
Salud ambiental	Realizar 2 actividades de prevencion de enfermedades proveniente de factores ambientales a traves de actividades ludicas para divulgacion en redes sociales, jornadas de sensibilizacion	2	Número	0	0	0	2	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 17.100.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	EUSEBIO MANUEL CAMAÑO
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Producción, organización y difusión de un video para el canal de You Tube sobre la importancia de mantener una alimentación saludable y el consumo de alimentos autoctonos de la región, los beneficios de la práctica cotidiana de la actividad fisica en los hogares, el consumo nocivo y abusivo del alcohol y el no consumo de tabaco o de cigarrilos electrónicos al interior de las viviendas o en lugares públicos.	1		0	0	0	1	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2002	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 2.700.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SANDRA ALONSO
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar 382 acciones de perifoneo en las calles de las 6 comunas (191 barrios) del Municipio por 4 meses sobre la importancia de mantener una alimentación saludable y el consumo de alimentos autoctonos de la región, los beneficios de la práctica cotidiana de la actividad fisica en los hogares, el consumo nocivo y abusivo del alcohol y el no consumo de tabaco o de cigarrilos electrónicos al interior de las viviendas o en lugares públicos.	382		0	0	0	382	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2003	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 57.300.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SANDRA ALONSO
Convivencia social y salud mental	Realizar una Estrategia de Habilidades para la Vida y de Prácticas Claves en Salud Mental (a través de las Tics o medios virtuales) en 10 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar.	10	Número	0	0	0	10	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2009	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 26.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ
Convivencia social y salud mental	Intervenir a cuarenta (40) familias en el Municipio en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en la comunidad RBC incluyendo a familias, cuidadores y pacientes con problemas y trastornos mentales, personas con discapacidad y víctimas de violencia.	40	Número	0	0	0	40	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2010	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 40.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ
Convivencia social y salud mental	Dar continuidad a dos(2) centros de escucha y orientacion comunitaria para la promoción de la salud mental, el acceso a la ruta de atención y la difusión de los derechos en salud mental a las familias y cuidadores de personas con afectaciones psicosociales (personas en condicion de discapacidad, victimas del conflicto armado), a personas con problemas o trastornos mentales y a la población con consumo de SPA en el marco de la atención primaria en salud.	2	Número	0	0	0	2	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2011	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 30.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ

Escaneado con CamScanner

Convivencia social y salud mental	Implementar una Estrategia de Informacion en salud, a través de las Tics o medios virtuales para la promoción de la Salud Mental y el autocuidado y la corresponsabilidad en salud mental con ocasión de la pandemia por covid19 en las comunidades del Municipio.	1	Número	0	0	0	1	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2012	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 30.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ
Convivencia social y salud mental	Realizar cuatro (4) jornadas conmemorativas: una (1) en el marco del día mundial de la prevención del suicidio (10 de septiembre), una (1) en el marco del día mundial de la Salud mental (10 de octubre), una (1) en el marco del día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio) y una (1) el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre).	4	Número	0	0	0	4	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2013	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 20.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ
Convivencia social y salud mental	Dar continuidad tres (3) Zonas de Orientación Universitaria en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas	3	Número	0	0	0	3	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2014	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 20.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ
Convivencia social y salud mental	Implementar en ocho (8) instituciones educativas las Zonas de Orientación Escolar (Incluye la priorización de ocho instituciones en todas sus fases) en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas	8	Número	0	0	0	8	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2014	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 20.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ
Convivencia social y salud mental	Implementar tres (3) Zonas de Orientación Comunitaria en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, guardando las condiciones aglomreacion ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria	3	Número	0	0	0	3	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2015	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 20.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JUAN CARLOS BERMUDEZ
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Desarrollar cuatro (04) talleres teórico prácticos para el abordaje de la estrategia nacional para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes a las madres comunitarias, población en general con énfasis a grupos de poblaciòn de mayor vulnerabilidad como son los niños y niñas hasta 12 años, mujeres gestantes y en edad fértil, la actividad convocada debe ajustarse al tome máximo de acuerdo a las normas vigentes en el marco de la emergencia sanitaria.	4	Número	0	0	0	4	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2016	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 16.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JHON JHON PERALTA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Atender a Quinientos (500) niños y niñas menores de 5 años donde se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricionales según la resolución 2465 de 2016 y activación de rutas de acuerdo a la resolución 5406 de 2015 en la zona urbana y en zona rural de difícil acceso de Valledupar, garantizando accesibilidad a la salud mediante la activación de rutas de atención y la atención integral de los niños con o en riesgo de desnutrición; todo esto articulado con las EAPB con mayor demanda de usuarios en los sitios seleccionados, además, la actividad convocada debe ajustarse al tope máximo de acuerdo a las normas vigentes en el marco dela emergencia sanitaria.	500	Número	0	0	0	500	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2017	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 47.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JHON JHON PERALTA

Escaneado con CamScanner

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Realizar acompañamiento a Seiscientas mujeres (600) pre y post parto para establecer la media en lactancia materna y conocer los principales factores determinantes que influyen positiva o negativamente en la practica de la lactancia matera exclusiva en el municipio de Valledupar, estas acciones se deben desarrollar en el marco de los decretos vigentes en el marco de la pandemia por coronavirus	600	Número	0	0	0	600	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2018	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	16.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JHON JHON PERALTA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Desarrollar capacitaciones a doscientos cincuenta personas (250) personas actores del sistema de salud como consejeros en lactancia materna, para fomentar la practica desde la primera hora de vida seis meses de lactancia materna exclusiva y hasta los dos años o mas de forma complementaria, en todo caso las intervenciones en cantidades,estaran sujetas al tope maximo establecido de acuerdo a las normas vigentes.	250	Número	0	0	0	250	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2019	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	25.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JHON JHON PERALTA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NURICIONAL	Realizar cuarenta (40) acciones de educación e información en salud sobre la importancia de cumplir con la quimioterapia preventiva antihelmíntica dirigidos a los padres de los niños que asisten a las diferentes modalidades de atención a la primera infancia ubicadas en la zona urbana y rural del municipio, toda actividad realizada debera estar sujeta a las normas vigentes en el contesto de la pandemia	40	Número	0	0	0	40	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2020	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	16.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JHON JHON PERALTA
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producir, Diseñar y difundir una (1) campaña publicitaria sobre autocuidado para prevenir el riesgo de contarer infecciones de transmisión sexual y el VIH, denominada "SOLO TU DECIDES"1) HACERTE LA PRUEBA, 2)PONERTE EL CONDON 3)VIVIR SALUDABLEMENTE; con difusión en redes sociales (Instagram, Facebook, Twiter) .	1	Número	0	0	0	1	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2021	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	11.600.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar tamizaje de pruebas rapidas para VIH a grupos de riesgo en contexto de vulnerabilidad (HSH, LGBTI, TS, Habitantes de la calle, población privada de la libertad), con la realización de Doscientas (200) pruebas.	200	Número	0	0	0	200	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2022	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	20.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar Diez (10) jornadas de fortalecimiento en maternidad segura para la captación de gestantes sin control prenatal y las inasistentes, en veinte corregimientos priorizados del municipio de Valledupar.	10	Número	0	0	0	10	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2023	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	20.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar cinco (5) capacitaciones de forma virtual a (20) veinte organizaciones comunitarias (agremiaciones de madres comunitarias, madres lideres, veedores en salud) en los temas de Violencia Sexual y de Género, factores de riesgo, factores protectores y promoción de la denuncia; con la promoción y difusión previa del evento en la web.	5	Número	0	0	0	5	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2024	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	6.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar cinco (5) talleres webinar liderado por especialistas en salud sobre: 1)Metodos de Planificación familiar, 2) Interrupción Voluntaria del embarazo, 3) Estigma y discriminación en personas con VIH, 4)Manejo de las emergencias obstetricas, 5)La importancia del Control prenatal, dirigido a profesionales de la salud de las EPS e IPS del municipio de Valledupar; on la promoción y difusión previa del evento en la web.	5	Número	0	0	0	5	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2025	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$	8.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO

Escaneado con CamScanner

Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar cinco (5) capacitaciones de forma virtual a docentes, orientadores escolares y prsicoorientadores, sobre Derechos sexuales y reproductivos y Embarazo a temprana edad, con la promoción y difusión previa del evento en la web.	5	Número	0	0	0	5	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2026	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 6.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar dos (2) conversatorios virtuales en el marco del: Dia de prevención de la violencia sexual en Niños, Niñas y Adolescentes y Dia muncial de prevención de la violencia contra la mujer(1) Noviembre, liderado por profesionales especializados en los temas de Violencia sexual y de género, con la promoción y difusión previa del evento en la web.	2	Número	0	0	0	2	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2027	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 6.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar dos (2) Encuentros virtuales dirigido a grupos y organizaciones de mujeres para sensibilizarlos sobre la ley 1257 de 2008 de prevención de violencia contra la mujer y promoción de la denuncia, con la promoción y difusión previa del evento en la web.	2	Número	0	0	0	2	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2028	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 6.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar doce (12) acciones interinstitucionales con la instalación de doce (12) Puntos de Vida para la prevención del VIH/SIDA en el marco del DIA MUNDIAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIH, coordinados con las EPS del municipio, con acciones de asesoria para prueba voluntaria de VIH, entrega de insumos de autocuidado y material alusivo a la prevención del VIH "SOLO TU DECIDES"	12	Número	0	0	0	12	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2029	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 29.945.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producir, diseñar y difundir cinco (5) cuñas radiales (250 emisiones) en dos programas de amplio raiting durante tres (3) meses con mensajes sobre: MATERNIDAD SEGURA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ITS Y VIH, EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO- (Cincuenta emisiones por cada tema)	250	Número	0	0	0	250	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2030	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 26.250.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Diseño, elaboración y publicación de diez (10) mensajes de Salud Sexual y Reproductiva por tres (3) meses sobre: Derechos Sexuales y Reproductivoss (1), Mortalidad Materna (2), Mortalidad Perinatal (1) IVE (1), Planificación familiar (1), ITS y VIH (2), Embarazo a temprana edad (1), Violencia de Genero y Sexual (2), publicados en Mobiliario Urbano como punto de Información (MUPI) en zonas de amplia circulación poblacional	10	Número	0	0	0	10	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2031	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 14.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producción, organización y difusión de tres (3) videos por tres (3) meses para el canal de You Tube sobre factores protectores para prevenir la mortalidad materna, el embarazo a temprana edad, violencia contra la mujer, violencia sexual en niños, niñas y adolescentes y el VIH/Sida.	3	Número	0	0	0	3	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2032	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 5.355.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Producir, organizar y difundir siete (7) tipos de mensajes por redes sociales (Instagram, Facebook, Twiter) por tres (3) meses (150 emisiones) alusivos a: Derechos Sexuales y Reproductivos, Control prenatal, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Planificación familiar, Embarazo a temprana edad, Violencia Sexual en NNA, Violencia contra la mujer, .	150	Número	0	0	0	150	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2033	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 5.100.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ROSSANA SABATINO	

Escaneado con CamScanner

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Promocionar cien (100) cuñas radiales, con emision de dos (2) cuñas diarias en los siguentes temas: esquemas de vacunación, enfermedades que previene, por que se debe vacunar los niño, conservar el carnet de vacunas, puntos y horarios de vacunación	100	Numero	0	0	0	100	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2034	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 6.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	MELVIS FUENTES GONZALEZ
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Promocionar por medios virtuales o infografias sobre tres (3) temas importantes los mitos y verdades de la vacunación, importancia de la vacunación y horario/ puntos de vacunación	3	Numero	0	0	0	3	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2035	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 10.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	MELVIS FUENTES GONZALEZ
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Promocionar por medios virtuales o infografias la aplicación de las vacunas: triple viral y fiebre amarilla en niños de en niños menores de 5 años de edad	2	Numero	0	0	0	2	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2036	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 8.433.357	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	MELVIS FUENTES GONZALEZ
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar tres (3) jornadas de vacunación nacional con la instalación de 60 equipos moviles de vacunación orientada a la prevención del riesgo en el territorio y se ejecutará de acuerdo a los lineamientos PAI en contexto de la pandemia COVID_19.	3	Numero	0	0	0	3	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2036	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 36.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	MELVIS FUENTES GONZALEZ
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar cuatro (4) jornadas de perifoneos dirigida a la comunidad para que accedan a la vacunación.	4	Numero	0	0	0	4	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2037	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 4.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	TECNICO OPERATIVO	MELVIS FUENTES GONZALEZ
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar acciones de Información en salud, mediante difusión de mensajes en redes sociales, cuñas radiales, perifoneo en el area urbana y rural, encaminadas a prevenir las infecciones respiratorias agudas, TB, Hansen, practicas claves de autocuidado, minimo 6 msj diarios y dos horas de perifoneo diaria.	540	Numero	0	0	0	540	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2037	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 154.451.746	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JHON JHON PERALTA
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Inmunizar contra la rabia a ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco (84.575) caninos y felinos a nivel urbano y rural asegurando el 100% de cobertura.	84575	Número	0	0	0	84575	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2038	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 53.864.098	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANDRES LOPEZ
Salud y ámbito laboral	Realizar Seis (6) campañas de IEC - virtuales y/o Presenciales (poster publicitario, talleres virtual para socializar los lineamientos y protocolos que buscan cuidar a los trabajadores informales del municipio a minimizar el impacto sobre el bienestar y la vida, esto no solamente enfocado a la salud fisica sino tambien a la salud mental dentro del ejercicio laboral e incluso se da alcance a la responsabilidad social .	6	Número	0	0	0	6	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2039	SGP - Salud Pública Vigencia Actual	$ 20.000.000	HEAD	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LISNEY ARRIETA
TOTAL										$ 899.999.201				

Escaneado con CamScanner

DECRETO No 000264 DEL 6 DE ABRIL DEL AÑO 2020

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1438 de 2011, Ley 1797 de 2016, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016, Decreto 491 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1797 de 2016, en su artículo 20 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, será nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto 1427 de 2016, modificatorio del Decreto 780 de 2016, establece que: Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que respecto a lo anterior el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió la Resolución N°680 de 2016, relacionada con señalar las competencias y conductas asociadas que deberán ser evaluada a los candidatos que aspiren a acceder al empleo de Gerente de Empresa Social del Estado.

Que mediante Circular Externa N°004 del 4 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de el "Pacto por la transparencia en el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado", se dispuso las herramientas que permitirán evaluar las competencias que deben acreditar los aspirantes que postulen los gobernadores y los alcaldes a ocupar dicho empleo en las Empresas Sociales del Estado.

Que la Alcaldia del Municipio de Valledupar, solicitó el debido acompañamiento al Departamento Administrativo de la Función Pública y la misma mediante radicado N°20201010120311 de fecha 27 de marzo de 2020, remite la constancia de la evaluación de las competencias realizadas al postulado Dr. HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA, evidenciando que el mismo cumple con las competencias para ocupar dicho empleo.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

DECRETO No 000264 DEL 6 DE ABRIL DEL AÑO 2020

Que la Secretaria de Talento Humano de esta Alcaldía de Valledupar verificó y certificó que el señor, **HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.621.857 expedida en Ciénaga Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, Código 085 Grado 20, exigidos en el Decreto 785 de 2005, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Hospital, y demás normas y disposiciones concordantes, a más de las competencias de las que tratan el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución N°680 de 2016

Que de acuerdo con la Ley 1797 de 2016, artículo 20. Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del presidente de la República, del Gobernador o del alcalde; por ello el presente nombramiento se realizará hasta el periodo que termina el 31 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento de Gerente de Empresa Social del Estado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Articulo 1. *Nombramiento.* Nombrar con carácter de periodo fijo, al señor **HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA,** identificado con la cédula número 12.621.857 expedida en Ciénaga Magdalena, en el cargo de **GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** Código 085 Grado 20 de la Planta Global del **HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** con una asignación básica mensual de ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos ($8.646.856.00) M/Cte.

Articulo 2. *Periodo.* El periodo del presente nombramiento, será conforme a las normas legales, institucional, e irá desde su posesión hasta el 31 de marzo de 2024.

Articulo 3. *Comunicación.* Comuníquese el presente Decreto al doctor Holmer Enrique Jiménez Ditta y remítase copia al área de Talento Humano del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., para lo de su competencia.

Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los seis (6) días del mes de abril de 2020.

MELLO CASTRO GONZALEZ.
Alcalde Municipal de Valledupar.

Proyectó: Pedro Corzo Luq/Revisó Cilla Rosa Daza Gutiérrez

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

Alcaldía Municipal de Valledupar

ACTA DE POSESIÓN

Nº 209017

En Valledupar a 06 días del mes de Abril de dos mil 20
compareció en el despacho del señor Alcalde Holmer Enrique Jimenez Ditta, con el fin de preparar la diligencia de posesión del
Gerente Hospital Eduardo Arredondo Daza
Código 085 Grado 20 Adscrito Planta Global Hospita E.A.D.
en reemplazo de:: Jhony Rojas Rangel
Motivo Culminacion Periodo
Para el que fue nombrado por: Decreto No. 000264 de 20 20
con una asignación mensual de $ 8.646.856.
Al efecto _____ Exhibió los siguientes documentos
a) Cédula de Ciudadania No. 12621857 Expedida en Cienega-Mag.
b) Libreta Militar No. 12621857 Expedida por el comando militar del distrito militar.
No. 12 en Santa Martha.
c) Certificado médico expedido por el Dr. Adalberto Maestre.

NOTA: El compareciente presentó además la Póliza No. _____
de la _____ por la suma de $ _____
_____ , con la que garantiza su buen manejo y cumplimiento.

Cumplidos así los requisitos legales propios el Sr. Alcalde, recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, respeta, obedece y hacer respetar la constitución y las Leyes de la República.

Observaciones: _____

la presente Acta surte sus efectos fiscales a partir del 06 de Abril
de 20 20 Según Decreto No. 000264 de 20 20

En constancia se extiende y se firma la presente diligencia como aparece.

ALCALDE

POSESIONADO

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12621857
NUMERO

JIMENEZ DITTA
APELLIDOS

ROLMER ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1966
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-FEB-1985 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1200100-37086874-M-0012621857-20010623 0501201173C 02 083844395

Escaneado con CamScanner

Todos a Trabajar

Valledupar

DE VALLEDUPAR

Nacido el 6 de Septiembre de 1995, RESOLUCIÓN No. 0199 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LEY DEL 17 de Julio de 1994 CONSEJO ORTEGA CUELLO-NIÑO OCHOA-DAZA, ALCALDE Municipal y DR. TITO M. FURNIERO HASBUN Secretario Privado DR. ARNALDO ANGO MARTINEZ

ACUERDO No. 025

(Julio 17 de 1996)

POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD INTERMEDIA EDUARDO ARREDONDO DAZA COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario adecuar los organismos de salud del Municipio de Valledupar a los requerimientos del Sistema General de la Seguridad Social de Salud de conformidad con el Articulo 194 de la Ley 100 de 1993

Que se hace necesario producir servicios de salud enmarcados en la eficiencia y la calidad.

Que se debe garantizar un manejo gerencial adecuado, con rentabilidad social y financiera a los organismos de salud del municipio de conformidad con el Decreto 1876 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La Unidad Intermedia de la Comuna 3 se denominará, a partir de la vigencia del presente acuerdo, Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA JURIDICA: La unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado, de conformidad con el Articulo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Articulo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una entidad pública, descentralizada del orden municipal de naturaleza especial, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomia administrativa.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO: La Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado tendrá como objetivo la prestación de servicios de salud correspondiente al nivel I de atención, con caracter de servicio público a cargo del Estado y para ello ejecutará programas, proyectos y actividades de educación y promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Ofreciendo a quien lo demande servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. Satisfaciendo las necesidades de la comunidad mediante la adecuación continua de sus servicios y funcionamientos. Garantizando la participación ciudadana y comunitaria establecida por la ley y sus reglamentos.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y ORGANISMOS ADSCRITOS: La Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado tendrá su domicilio en la Ciudad de Valledupar, y para prestar servicios de salud eficientes y efectivos, asi como para facilitar el acceso a la comunidad de tal forma que se permita ser oportuna tendrá como organismos adscritos a la Unidad el Centro de Salud de los Barrios, el centro de salud del nivel urbano y los centros y puestos de salud que en el

Escaneado con CamScanner

...sectorial se ascienda tanto en el sector urbano como rural.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES: Las funciones son las establecidas en el artículo 194 de la Ley 100 y el Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION. La Dirección y Administración de la Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente, quien será su representante legal.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva, sus mecanismos de conformidad, los requisitos para integrarla, su vigencia, su reglamentación y sus funciones son las estipuladas en los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO OCTAVO: DEL GERENTE. La Reglamentación, requisitos, selección, nombramiento y funciones del gerente son las estipuladas en los Artículos 13 y 14 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO NOVENO: ORGANIZACION. La Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado, tendrá la siguiente estructura básica:

Area de Dirección. Integrada por la Junta Directiva y el Gerente quienes tendrán bajo su obligación cumplir el objetivo institucional, la identificación de los factores de riesgo y expectativas de los usuarios, integrar una política de mercadeo que le permita su competitividad en el sector así como la asignación de recursos que posibilite la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios.

Area de Atención a las Personas. Bajo la responsabilidad de un Jefe de Area que será responsable de todo el proceso de producción y prestación de Servicio de Salud, teniendo en cuenta el Perfil Epidemiológico regional y la relación costo-beneficio, que conlleven a mejorar el nivel de vida y la satisfacción del usuario. Esta área contará además con un profesional de la medicina encargado de esta misma función a nivel de los organismos adscritos.

Area Administrativa. Bajo la responsabilidad de un Jefe de Area, responsable de la logística institucional que permita desempeñar correctamente las funciones de las dos anteriores áreas, permitiendo así el logro del objetivo trazado mediante la correcta utilización de los procesos de planeación en la adquisición de los recursos, en el desarrollo institucional y en la programación del fortalecimiento institucional.

ARTICULO DECIMO: REGIMEN JURIDICO. En todos los actos la unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado, se regirá por el régimen jurídico de Derecho Privado y para los contratos se regirá por las normas del Derecho Privado, aunque discrecionalmente puede utilizar cláusulas exorbitantes utilizadas en la contratación administrativa pública.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: REGIMEN DE PERSONAL. Los funcionarios vinculados a la Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado se regirán según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 10 de 1990 y el Artículo 674 Decreto Ley 1298 de 1994.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REGIMEN DE CONTROL FISCAL. La Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado Tendrá su control fiscal de parte de la Contraloría Municipal

ARTICULO DECIMO TERCERO: CONTROL INTERNO. La Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado, según lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 deberá reglamentar y nombrar su propio Control Interno.

ARTICULO DECIMO CUARTO: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio y los recursos de la Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado Estarán conformados por:

- Los bienes muebles, inmuebles, enseres, equipos y demás recursos e instalaciones que actualmente posee y la de sus organismos adscritos.
- Todos los aportes que por Ley o por iniciativa particular se le destine, ya sea de la Nación, el Departamento o el Municipio.
- El producto de la venta de sus servicios de salud.
- Todas las demás que adquieran a cualquier título.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Secretaría de Salud del Municipio de Valledupar ejercerá el control de tutela sobre la Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza - Empresa Social del Estado y sus organismos adscritos, en los términos establecidos legalmente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Autorízase al gerente de la

término de seis (6) meses, definirá la planta de personal que garantice el logro de su objetivo mediante la implementación de la estructura aprobada por este acuerdo, la creación de las diferentes secciones, así como del respectivo manual de funciones y requisitos mínimos de la nueva estructura y ser presentada a la Junta Directiva para su aprobación.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

GALA C. PIMIENTA RESTREPO
Presidenta

JOAQUIN D. GUILLEN ROMERO
1er Vicepresidente

CELSO M. VIDES CORDOBA
2do. Vicepresidente

YOLEIDA L. VEGA SOLANO
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo 020 del 6 de Junio de 1996, POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD INTERMEDIA EDUARDO ARREDONDO DAZA COMO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" sufrió los dos (2) Debates Reglamentarios así:

Primer Debate en comisión el día 27 de mayo de 1996.
Segundo Debate en Plenaria el día 6 de Junio de 1996.

Que el presente Acuerdo 020 del 6 de Junio de 1996,

...de 1996

...objetadas por el señor Alcalde Municipal según oficio del 8 de julio de 1996. Objeciones que fueron aceptadas en comisión el día 29 de julio de 1996, presentadas y aceptadas en plenaria el día 9 de agosto de 1996.

YOLEIDA L. VEGA SOLANO
Secretaria General

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 14 de agosto de 1996.

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 020 del 6 de agosto de 1996, "POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD INTERMEDIA EDUARDO ARREDONDO DAZA COMO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

Pasa al despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

TITO M. PUMAREJO MASBUN
Secretario Privado

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 21 de agosto de 1996.

Sanciónase en la fecha el Acuerdo Número 020 del 6 de Junio de 1996, " POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD INTERMEDIA EDUARDO ARREDONDO DAZA COMO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."

ELIAS GUILLERMO OCHOA DAZA
Alcalde de Valledupar

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 048
14 de noviembre de 1998

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 020 DE JUNIO 6 DE 1996"

Que de acuerdo al considerando anterior debe modificarse la razón social o denominación establecida en el artículo primero del mencionado acuerdo municipal a la citada empresa social del Estado.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el artículo Primero del Acuerdo 020 de junio 6 de 1996 el cual quedará así: DENOMINACION.- Créase el establecimiento de salud conocido como Unidad Intermedia de la Comuna Tres, como una Empresa Social del Estado de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1994; el cual se denominará a partir de la sanción y publicación de este acuerdo "HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

ARTICULO SEGUNDO: Los artículos subsiguientes del Acuerdo que por este se modifica, no sufrirán alteración alguna, salvo en lo que respecta a la denominación de la Empresa Social del Estado; los cuales se sujetarán a lo contemplado en el artículo primero de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

"Un Concejo Comprometido con Usted"

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 048
14 de noviembre de 1998

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 020 DE JUNIO 6 DE 1996"

El Honorable Concejo del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Intermedia Eduardo Arredondo Daza Empresa Social del Estado, conforme al Acuerdo 020 del 6 de junio de 1996 y al artículo 2° del Decreto 2753 de 1997, está prestando los servicios de salud en la modalidad hospitalaria en lo concerniente al nivel uno de atención en salud.

Que no existe norma legal que defina o clasifique las entidades que presten servicios de salud, en Hospital o Unidad Intermedia, pero que los especialistas y tratadistas de la administración hospitalaria señalan que históricamente el Hospital Local es aquel que presta servicios de salud ambulatoria y de hospitalización, durante las 24 horas del día, establecidas en áreas urbanas superiores a 20.000 habitantes y que la Unidad Intermedia como entidad prestadora de salud es aquella que se clasifica en el segundo nivel de atención.

Que en el Acuerdo 020 de 1996 se creó dicha Empresa Social del Estado con el objetivo de prestar los servicios de salud exclusivos del nivel uno en salud y por tanto conforme al considerando precedente se infiere que el nombre de Unidad Intermedia fue mal asignado a dicha empresa, puesto que no responde a su nivel de complejidad en cuanto a la prestación de los servicios.

"Un Concejo Comprometido con Usted"

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 048
14 de noviembre de 1998

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 020 DE JUNIO 6 DE 1996".

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 048 del 14 de noviembre de 1998 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 020 DE JUNIO 6 DE 1996"

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios, así:

Primer Debate en Comisión: El día 10 de noviembre de 1998.

Segundo Debate en Plenaria: El día 14 de noviembre de 1998.

SARA BEATRIZ GARCIA ONATE
Secretaria General

Sandra C.

"Un Concejo Comprometido con Usted"

Escaneado con CamScanner

Valledupar, 18 de noviembre de 1998

En la fecha se recibió el Acuerdo Nº 048 del 14 de noviembre de 1998, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 020 DE JUNIO 1996".

Pasa al despacho del Alcalde para lo pertinente.

JOSE RODOLFO CASTRO ARIAS
Secretario Privado

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 23 de noviembre de 1998

Sanciónase en la fecha el Acuerdo Nº 048 del 14 de noviembre de 1998, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 020 DE JUNIO 1996".

JOHNNY PEREZ CHATE
Alcalde de Valledupar

Escaneado con CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
Valledupar - Cesar

ACUERDO No. 048
14 de noviembre de 1998

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 020 DE JUNIO 6 DE 1996"

FERNELIS DE J. GUERRA GUTIERREZ
Presidente

JOSE MARIA DAZA MAESTRE
Primer Vicepresidente

DANIEL CARREÑO SUPELANO
Segundo Vicepresidente

SARA BEATRIZ GARCIA OÑATE
Secretaria General

"Un Concejo Comprometido con usted"

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14494309600

(415)7707212459984(3020) 000001449430960 0

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 4 0 0 0 7 2 5 — 6 DV: 0

12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14 Buzón electrónico: 2 4

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25 Tipo de documento

26 Número de Identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social: HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36 Nombre comercial

37 Sigla: HEAD-ESE

UBICACION

38 País: COLOMBIA — 1 6 9

39 Departamento: Cesar — 2 0

40 Ciudad/Municipio: Valledupar — 0 0 1

41 Dirección principal: CR 20 43 63 BRR SAN MARTIN

42 Correo electrónico: rodolfobolanozuleta@hotmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1: 3 1 5 7 5 1 0 0 5 1

45 Teléfono 2: 3 1 8 5 7 6 5 7 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46 Código: 8 6 1 0

47 Fecha inicio actividad: 1 9 9 6 0 6 0 6

Actividad secundaria

48 Código: 8 6 9 9

49 Fecha inicio actividad: 1 9 9 6 0 6 0 6

50 Otras actividades: Código 1 | 2

Ocupación

51 Código

52 Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 6 7 8 9 14 42

06- Ingresos y patrimonio
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55 Forma | 56 Tipo

Exportadores

Servicio | 1 | 2 | 3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [X] NO []

60 No. de Folios: 4

61 Fecha: 2 0 1 8 1 2 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

994 Nombre: PAEZ SOTO HILARY

995 Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF 10-12-2019 07:46:47AM

Escaneado con CamScanner